

nomenclátor. Anulamos dichas Resoluciones por contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de la demandante a la inscripción registral solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28919** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.043/1991, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.048/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1991, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Codes Fejoo, en nombre y representación de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la Resolución de dicho Organismo de fecha 18 de febrero de 1991; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28920** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.321/1990, promovido por «Odo, S. A. R. L.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.321/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Odo, S. A. R. L.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Odo, S. A. R. L.», representada inicialmente por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López Villamil y luego por el también Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989, que denegó la inscripción de la marca número 1.183.375, «Bugatti», para productos de la clase 9.ª del Nomenclátor, y contra la de 5 de febrero de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28921** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.687/1991-04, promovido por doña Pilar Pérez Cuadrado.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.687/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Pilar Pérez Cuadrado contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1989 y 5 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don José Luis Casajuana Espinosa, en representación de doña Pilar Pérez Cuadrado, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de noviembre de 1989, por la que se denegó el registro de la marca número 1.188.945, «Autobús del año» clase 41, debemos anular y anulamos las Resoluciones recurridas por ser contrarias a derecho y, en su lugar, acordamos la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.188.945, «Autobús del año», clase 41; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28922** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 827/1991, promovido por «Syntex Latino, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 827/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Syntex Latino, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y de 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad «Syntex Latino, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de octubre de 1989 y 1 de octubre de 1990, esta última confirmatoria en reposición de la anterior, en virtud de la cual se concedió a la Sociedad norteamericana «E.I. du Pont de Memours and Company» el registro de la marca número 1.198.786, denominada «Cardiolite», para distinguir productos de la clase 5.ª del Nomenclátor por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho, no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.